



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte activa, mediante el cual solicita la inmovilización y posterior secuestro del vehículo de placas **MTP-818**, esta instancia **REQUIERE** a la parte demandante, a efectos que allegue el certificado de libertad y tradición donde conste la inscripción de la cautela decreta y los gravámenes que afecta el referido automotor toda vez que lo adosado junto con el memorial en cita, refiere al Registro Único Nacional de Transito del vehículo en cuestión, y no al certificado emitido por la entidad encargada del registro del citado bien, como lo establece el numeral primero del Art.593 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c169497ad173928b3c36872d547a0199e6c9397f3f563c0424d1eae88009a7**

Documento generado en 29/08/2022 02:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.92 del 30 de agosto de 2022.